



Abril 29

RESOLUCION N° 0000642

(29 ABR 2014)

"Por la cual el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED adopta la línea base que identifica la población del área de influencia del Reasentamiento por Desastre del sector la Playita, Quebrada la Picacha del Corregimiento Belén AltaVista, sector Aguas Frías, de la ciudad de Medellín"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN

En uso de sus facultades y atribuciones legales, delegadas mediante el Acuerdo Nro. 11 del 2 de Enero de 2012, y el Acta de Posesión Nro. 23 del 2 de Enero de 2012, y del Decreto N° 1364 del 9 de septiembre de 2012, en su artículo 238, numerales 9 y 10 y de conformidad con las otorgadas en los Artículos 28,29,30 y 31 del Acuerdo Nro. 1 del 6 de Enero de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

1. Dados los acontecimientos ocurridos en el año 2011, en el sector de la Playita, debido a las inundaciones generadas por la quebrada la Picacha, se recomendó por parte de la Secretaria del Medio Ambiente SIMPAD de esa época, ahora DAGRD, a través de Fichas Técnicas remitidas al ISVIMED la evacuación definitiva de las familias por estar en la zona de retiro hidrológico de la quebrada y de alto riesgo no recuperable, por lo cual el Instituto a través del programa de Arrendamiento Temporal ha venido atendido a las familias que voluntariamente han aceptado recibir este beneficio, se asumió el reasentamiento por desastre del sector con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, promoviendo el desarrollo humano integral y sostenible por medio de acciones de reordenamiento urbano y mejoramiento de las condiciones ambientales, socioculturales y económicas.



2. En el año 2013 el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED**, a través del equipo social de reasentamiento inicia acciones conjuntas con el DAGRD para que este realizará las fichas sociales de los grupos familiares incluidos en la Ficha técnica del SIMPAD.
3. En el año 2013 el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED**, a través del equipo social de reasentamiento inicia actividades de acercamiento y concientización a la población, sobre el riesgo en el que se encuentran por estar asentados sobre el cauce de la quebrada la Picacha.
4. Con el fin de identificar la población objeto de intervención, el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN- ISVIMED**, en el año 2013 realizó la encuesta socioeconómica a la población ubicada en el sector la playita, que dio como resultado los números de viviendas, hogares y las personas, impactadas directamente por el "Reasentamiento del sector la Playita, quebrada la Picacha".
5. Desde el año 2013 la población censada del sector la Playita, quebrada la Picacha, objeto del reasentamiento, vario la dinámica de conformación de los grupos familiares a un nuevo grupo de personas censados por el SIMPAD del año 2011, que requieren ser atendidas respetando criterios de atención definidos por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín en el año 2013.
6. El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, debido a los cambios de la conformación de los grupos familiares, se realizó en el mes de noviembre del año 2013 la caracterización de la población que actualmente habita el sector la Playita; a partir de este último trabajo se identificaron número hogares, viviendas y personas, los cuales se atenderán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. Encontrarse incluidos en la ficha técnica del SIMPAD N° 422496, 42497, 42474 de 2011 y la ficha técnica del DAGRD N° 49578 de 2013 dentro de los grupos familiares con calidad de poseedores.
 2. Encontrarse incluidos en el censo poblacional realizado por el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED
 3. Cumplir con los requisitos exigidos por el decreto 2339 de 2013 para la población reasentada en razón de zonas desastres o zonas de riesgo no recuperables.

Resolución Cierre del Censo
La Playita, Quebrada la Picacha
Ubicadas en el Corregimiento Belén
Altavista, Sector Aguas Frías
Ciudad de Medellín



29 ABR 2014



0000642

7. De acuerdo a la medida cautelar 05001 33 **33024 2013 00252 00**, del Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín dentro del Proceso Acción Popular contra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN - ÁREA METROPOLITANA - CORANTIOQUIA, en su numeral 1.3 ordena lo siguiente: "Se **ORDENA** al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, disponer y adelantar la evacuación de las viviendas e infraestructura en general en situación de alto riesgo y su correspondiente reubicación, así como **todas medidas que considere indispensables** en coordinación con el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo del ente territorial, a fin de conjurar de manera efectiva el inminente peligro que amenaza los moradores de las zonas catalogadas en alto y mediano riesgo. Esta actividad deberá ser desarrollada en un término no superior a un (1) mes, contados a partir de la notificación de la presente providencia. Ello de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 20 del artículo 25 de la Ley 472 de 1998", por lo anterior el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED continua con las acciones tendientes al reasentamiento del sector la Playita, Quebrada la Picacha Corregimiento AltaVista- vereda aguas frías.

8. El resultado de las encuestas determino los números de viviendas, hogares, personas, unidades económicas y especies vegetales, impactadas directamente "Por el Reasentamiento por Desastre del sector la Playita, Quebrada la Picacha del Corregimiento Belén AltaVista, sector Aguas Frías, de la ciudad de Medellín"

SECTOR	FECHA EN QUE SE REALIZO LA ENCUESTA	Nº VIVIENDAS EN PIE	Nº VIVIENDAS DEMOLIDAS	Nº HOGARES	Nº PERSONAS	Nº UNIDADES ECONOMICAS	Nº ESPECIES VEGETALES
LA PLAYITA	Entre Noviembre de 2013 y Marzo de 2014	80	16	106	395	6	0
TOTAL		80	16	106	395	6	0

DECRETA QUE:



Resolución Cierre del Censo
 La Playita, Quebrada la Picacha
 Ubicadas en el Corregimiento Belén
 Altavista, Sector Aguas Frías
 Ciudad de Medellín



ARTÍCULO PRIMERO: adoptar la línea base que identifica la población del área de influencia del Reasentamiento por Desastre del sector la Playita, Quebrada la Picacha del Corregimiento Belén AltaVista, sector Aguas Frías, de la ciudad de Medellín y conformada de la siguiente manera:

CENSO POBLACIONAL SECTOR LA PLAYITA - QUEBRADA LA PICACHA												
NOMBRE Y APELLIDO DEL MIEMBRO DEL HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO CON EL JEFE DE HOGAR	TOTALES X PREDIO X HOGAR X PERSONAS	CODIGO DE LA ENCUESTA	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO	MANZANA	LOTE	TENENCIA	RENTISTA	
											RESIDENTE	NO RESIDE
LUIS ALBERTO RUEDA SERNA	6.706.378	JEFE DE HOGAR	H=1 V=1 P=2	0001	CRR 107 31AA-103 159	70	85	013	0049	POSEEDOR	X	
MARIA OLIVA SERNA	30.078.401	MADRE		0001	CRR 107 31AA-103 159	70	85	013	0049			
CLAUDIA PATRICIA RUEDA SERNA	30.079.870	JEFE DE HOGAR	H=1 V=1 P=3	0002	CRR 107 31AA-103 158	70	85	013	0048	POSEEDOR	X	
ANGI ALEJANDRA GRACIANO	1.152.254.255	HIJA		0002	CRR 107 31AA-103 158	70	85	013	0048			
DIANA PATRICIA MARULANDA PATIÑO	21.449.423	JEFE DE HOGAR	H=1 V=1 P=1	0003	CRR 107 31AA-103 156	70	85	013	0047	POSEEDOR	X	
LEIDY LORENA RICO	44.006.949	JEFE DE HOGAR	H=1 V=1 P=3	0004	CRR 107 31AA-103 155	70	85	013	0046	POSEEDOR	X	
EMANUEL RICO	1.027.875.024	HIJO		0004	CRR 107 31AA-103 155	70	85	013	0046			

Resolución Cierre del Censo
La Playita, Quebrada la Picacha
Ubicadas en el Corregimiento Belén
Altavista, Sector Aguas Frías
Ciudad de Medellín

0000642



29 ABR 2014



ALFONSO ESCOBAR MOLINA	98.591.167	CONYUGE	0106	CLL 31AA- 106 82 181	70	85	014	0024			
VICTOR ALFONSO ESCOBAR ESCOBAR	1.126.282.708	HIJO	0106	CLL 31AA- 106 82 181	70	85	014	0024			
ANDRES CAMILO ESCOBAR ESCOBAR	1.077.456.361	HIJO	0106	CLL 31AA- 106 82 181	70	85	014	0024			
JHON ALEXANDER ESCOBAR ESCOBAR	1.017.221.634	HIJO	0106	CLL 31AA- 106 82 181	70	85	014	0024			

ARTICULO SEGUNDO: La población no incluida en la línea base, que identifica la población del área de influencia del reasentamiento por Desastre del sector la Playita, Quebrada la Picacha del Corregimiento Belén AltaVista, sector Aguas Frías, de la ciudad de Medellín, podrán solicitar su inclusión mediante la comprobación del derecho que le asiste ante el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, como responsable del proceso de reasentamiento por desastre. Por su parte el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, verificará el derecho que se reclama, en la forma y bajo los criterios utilizados para la determinación del resultado a que se refiere la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: La solicitud de inclusión deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución, en las oficinas del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED ubicado en CALLE 47 D N° 75 – 240 Sector Velódromo del Municipio de Medellín ó en la CARRERA 52 N° 71-84 Unidad Permanente de Justicia, Piso 3. El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED contará por su parte con el término de veinte días (20) hábiles para resolver sobre las solicitudes presentadas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo entrará en vigencia, desde su publicación en la página web del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED-

Resolución Cierre del Censo
 La Playita, Quebrada la Picacha
 Ubicadas en el Corregimiento Belén
 Altavista, Sector Aguas Frías
 Ciudad de Medellín



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RESTREPO ISAZA
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN
 -ISVIMED

Elaboró	Vanessa Vergara Dorla	Aprobó	Laura Alcaraz García
	Abogadas Reasentamiento -ISVIMED-		Subdirectora Poblacional -ISVIMED-
Revisó	María Fernanda Jimeno Cárdenas	Aprobó	Jorge Eduardo Garcés Córdoba
	Líder de Adquisición de Predios -ISVIMED-		Subdirector Apoyo Jurídico -ISVIMED-
VoBo	Claudia Elena Ruiz Mejía		
	Coordinadora Reasentamiento		